

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Art.VII.1.2.1.1.R1: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA - FOS del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139, autorizándose un F.O.S. total de 0,82 al predio identificado catastralmente como Parcela 4, del Macizo 23, de la Sección B, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Jorge MILSTAIN.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al predio identificado catastralmente como Parcela 4, del Macizo 23, de la Sección B, de la ciudad de Ushuaia, del Art.VII.1.2.1.1.R1: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA - RETIRO CONTRAFRONTAL MINIMO y del Art.V.1.3.1.DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO, del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139, autorizándose la ocupación del Retiro Contrafrontal, por una altura de 7,40 metros en 7,00 metros lineales y dejando libre 5,00 metros de los 12,00 metros de fondo.-

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


3757

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA